

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 780/2020 promovida por el señor LEONARDO ANDRÉS RUSSI PEÑARATE en favor de su menor hija V.R.P. en contra de la señora MALLERLY PALACIOS PALACIOS (APELACIÓN), RAD. 2021-586.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el recurso de apelación concedido por la Comisaria Décima de Familia de la Localidad de Engativá I sobre la providencia proferida el 07 de marzo de 2020, mediante la cual se impuso una medida de protección en favor de la menor V.R.P. y en contra del señor LEONARDO RUSSI PEÑARATE, advierte el Despacho que el trámite adelantado por la Comisaria de Familia que culminó con el fallo objeto de apelación, no obra en el expediente que fue remitido a este Despacho, pues en el mismo únicamente se observa el trámite de la solicitud de medida de protección presentada por el señor LEONARDO ANDRÉS RUSSI PEÑARATE en contra de la señora MALLERLY PALACIOS PALACIOS, el cual no corresponde con la providencia de fecha 07 de marzo de 2020, y sobre la que se concedió la alzada, de lo cual se colige que se trata de trámites diferentes.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

(Juez)

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70739d0d65c50544ddeb6409040cb51c62e7ff3905102a8af2db94afcd0f8f92**
Documento generado en 06/05/2022 05:27:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**